ALCALDÍA DE VALLEDUPAR		PROCESO	**CMC-SGR-038-2025**
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO, ANALISIS Y PROYECCIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y SU DINAMICA COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Valledupar, 04 de septiembre de 2025.

FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SGR-038-2025

SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

Se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS:

Una vez revisada la observación presentada, la entidad resuelve no acceder a lo solicitado, y se ratifica lo consignado en el informe de evaluación de las propuestas, en el que se dejó la siguiente constancia: *El proponente C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S no CUMPLE con el requisito de tener la calidad de mipyme con domicilio en el municipio de Valledupar, conforme con lo verificado en el Certificado de existencia y representación legal adjuntado a la propuesta. El evaluador aclara y deja constancia que la convocatoria estaba limitada a la participación de mipymes con domicilio en el municipio de Valledupar. La entidad limitó la convocatoria con la publicación del respectivo aviso por mensaje general (público) en la plataforma SECOP II el día 28 de agosto a las 4:19 pm.*

Lo anterior teniendo en cuenta que la acreditación del requisito habilitante de establecimiento de comercio, no habilita para participar en el proceso de selección a empresas mipymes que no tengan domicilio en Valledupar, toda vez que la convocatoria estaba limitada y los efectos jurídicos de la limitación se circunscriben verificar solo los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por mipymes que cumplieran con el requisito de limitación.

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano.

Proyectó y revisó: Sofia Jurado – Abogada Contratista STH